



Toda lo cual acordado este 11.º de Agosto.º por ante nos sus Jueces.  
Enfer. mayores de que damos fe = *lata lina mas vale*

*José de la Cruz*  
3  
*Juan de la Cruz*  
*Juan de la Cruz*

Cavila ordinaria { En la Ciudad de Cantag. y Salas Capot.º  
de ella la mañana de hoy treinta de Mayo de  
mil ochocientos treinta y cinco, se congregaron a la  
Cavila Cavila ord. los Jueces D. Juan Soler Espinosa,  
Regidor perpetuo mas antiguo q.º preside de Justicia  
procurador en causas del Sr. Marqués del H.º de ella  
Don Pedro de la Cruz, Abogado de esta Plaza; Don  
José de la Cruz, D. Mariano de la Cruz y Don Juan también  
Regidor perpetuo; D. Marcos Huadilla, D. Antonio  
Huadilla, D. Rosendo de la Cruz q.º lo por ante;  
D. José Huadilla, D. Juan Casanova Diputados del  
común, y D. Juan de la Cruz Reg. hidrico de la Plaza

